

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas... ..	0,60 » »
Los demás no determinados..	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 16 de diciembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Epizootias, y por orden de la Dirección general de Agricultura y Montes, en vista de haber sido declarada la «glosopeda» en el ganado de quince Ayuntamientos de la provincia, desde la aparición de la presente circular en el «Boletín Oficial» no se admitirán a facturación por las Compañías de ferrocarriles, en ninguna de las estaciones enclavadas dentro de la provincia, los ganados de las especies bovina, porcina, ovina y caprina que no vayan acompañados de la guía de origen y sanidad expedida por el inspector provincial o los inspectores municipales de higiene y sanidad pecuarias de los puntos de donde proceda el ganado, con el V.º B.º del alcalde respectivo.

Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 28 de marzo de 1922 («Gaceta» de 5 de abril), la citada guía sanitaria será exigida por los agentes de las Compañías ferroviarias al facturar, debiendo llevar éstas un registro en el que quede consignado un extracto de aquel documento que comprenda, por lo menos, la fecha del embarque, nombre y apellidos del remitente, especies de animales y número de cabezas, autoridad sanitaria que ha expedido las guías y fechas de las mismas. Una vez registrada, será devuelta al remitente, para que en todo momento pueda justificar la sanidad del ganado que facture

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general de los interesados y para su más exacto cumplimiento en evitación de responsabilidades.

Santander, 13 de diciembre de 1924.

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

#### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de la contrata de acopios de piedra machacada para la conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 6 y 20 y 21 de la carretera de estación de Torrelavega a Oviedo, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, los Ayuntamientos de Torrelavega, Reocín y Cabezón de la Sal, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, deben enviar al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurrido el plazo de treinta días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las referidas alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de diciembre de 1924.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler. 791

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de nueva construcción de la carretera de Polientes a Quintanilla de las Torres, Sección de Villanueva a Quintanilla, trozo 2.º, de orden del señor gobernador civil de la provincia se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la «Gaceta» de 22 del mismo, el alcalde del Ayuntamiento de Valderredible, en cuyo término municipal se han ejecutado las obras, debe enviar al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, no remite el mencionado alcalde la referida certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de diciembre de 1924.—El ingeniero jefe, Leopoldo Soler. 790

## SECCIÓN DE MINAS

Número 14.899

Don Carlos T. de Tolentino, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Daniel de Castillo, vecino de Soto Iruz, ha presentado el primero de los corrientes una solicitud de concesión de veinticinco pertenencias con el nombre de «Litus», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Río San Antón, término de Borleña, Ayuntamiento de Corvera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte del edificio escuela nacional del pueblo de Borleña, y desde él, y en dirección Norte, se medirán 300 metros, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de ésta al Este 200 metros, la 2.<sup>a</sup>; de ésta al Sur 500 metros, la 3.<sup>a</sup>; de ésta al Oeste 500 metros, la 4.<sup>a</sup>; de ésta al Norte 500 metros, la 5.<sup>a</sup>, y de ésta a la 1.<sup>a</sup> 200 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, por decreto fecha de ayer, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander, 12 de diciembre de 1924.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino. 777

## Presidencia del Directorio Militar

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo quedado sin efecto la exclusiva concedida para la reventa de localidades de teatros y demás espectáculos públicos, y siendo conveniente regular dicha industria en forma que armonice el interés público con las necesidades de la Beneficencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido disponer que, a partir de la publicación de esta Real orden, sea libre la reventa de localidades para teatros y espectáculos públicos, siempre que se cumpla lo dispuesto en las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> El recargo de reventa no podrá exceder nunca del 20 por 100 del precio que tengan los billetes en el despacho.

2.<sup>a</sup> Queda prohibida la reventa callejera y ambulante. Las personas que deseen dedicarse a dicha industria, tendrán que ejercerla en locales cerrados, cuya apertura exigirá siempre especial y previa autorización del Gobernador civil de la provincia.

3.<sup>a</sup> Sin perjuicio de las contribuciones, impuestos y arbitrios del Estado, la Provincia y el Municipio, que en cada caso sean exigibles, las personas que deseen dedicarse a la reventa habrán de satisfacer una patente especial destinada íntegramente a la Beneficencia. Dicha patente será anual, individual e intransferible y su importe habrá de hacerse efectivo de una sola vez, antes, precisamente, de que se abra el establecimiento destinado a la industria. Dentro de una misma localidad no podrá establecerse distinta categoría de patentes, debiendo regir una misma para todos los revendedores legalmente establecidos.

4.<sup>a</sup> La cuantía de las patentes de reventa se fijará por el Ministerio de la Gobernación a propuesta de los Gobernadores civiles y con informe de la entidad benéfica que tenga a su cargo la recaudación e inversión de la cuota sobre viajeros autorizada por Real decreto de 30 de Septiembre último. Respecto a las poblaciones en que no rija esta cuota, bastará la propuesta del Gobernador civil. Una vez señalada la cuantía de la patente no podrá alterarse hasta que transcurra un año a partir desde la primera que se expida. Aunque las concesiones de reventa se otorguen en el curso del año, el importe de la patente habrá de satisfacerse por completo, no admitiéndose, por lo tanto, prorrateo ni reducción en ningún caso.

5.<sup>a</sup> El importe de las patentes benéficas de reventa corresponderá, sin deducciones, a la entidad u organismo de Beneficencia que para cada localidad se designe en la autorización a que se refiere la regla anterior.

6.<sup>a</sup> Quedan derogadas las disposiciones vigentes sobre reventa de localidades.

7.<sup>a</sup> Salvo aquellos de sus preceptos que se refieren a la reventa de localidades, seguirá en vigor el Reglamento de Policía de espectáculos aprobado por Real orden de 19 de Octubre de 1913. Sin embargo, las Empresas que deseen ejercitar el derecho que les confiere el artículo 60 de dicho Cuerpo legal, podrán establecer despachos auxiliares en la forma indicada por dicho precepto; pero no podrán percibir recargo alguno, ni siquiera en concepto de contaduría, sobre el precio de los billetes que expendan en los expresados despachos.

8.<sup>a</sup> Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán, las normas precisas para la aplicación de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1924.—El Marqués de Magaz.

Señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de la Gobernación. 772

## ADMINISTRACION CENTRAL

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### Dirección General de los registros y del Notariado

#### CIRCULAR

Ilmo. Sr.: Como ya se ha hecho presente por esta Dirección general, la circular de este Centro directivo de 28 de Junio de 1919 dispuso que los Jueces municipales comunicasen a los Inspectores provinciales de Sanidad las defunciones que inscribieran en los registros civiles de su cargo ocasionadas por enfermedades infecciosas.

Teniendo en cuenta la importancia de dicho servicio esta Dirección general ha acordado se recuerde a dichos Jueces municipales la más escrupulosa observancia de lo dispuesto, poniéndolo en conocimiento de V. I. a fin de que pueda exigir a los Jueces municipales del territorio de esa Audiencia el más exacto cumplimiento de la mencionada circular, imponiendo a los contraventores de la misma la sanción a que hubiere lugar y dando cuenta a este Centro directivo de las correcciones impuestas por V. I. o por los Jueces de primera instancia, que deberán cuidar especialmente de la realización del servicio de que se trata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia y municipales, a cuyo efecto deberá V. I. mandar insertar esta orden en los «Boleti-

nes Oficiales» de las provincias del territorio de esa Audiencia. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1924.—El Jefe superior, S. Carrasco y Sánchez.—Señor Presidente de la Audiencia de... 770

## Comisión provincial de Santander

Esta Comisión provincial, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes, previa declaración de urgencia, acordó declarar incursos en el único grado de apremio a los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Anievas, Arenas, Argoños, Arnuero, Arredondo, Astillero, Bárcena de Pié de Concha, Cabezón de la Sal, Camaleño, Camargo, Campoo de Yuso, Cartes, Castañeda, Cieza, Comillas, Escalante, Guriezo, Hazas en Cesto, Laredo, Las Rozas, Liérganes, Los Tojos, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Miengo, Miera, Molledo, Noja, Pesquera, Polanco, Rasnes, Reinosa, Reocín, Ruesga, San Felices de Buelna, San Miguel de Aguayo, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santiurde de Reinosa, Santoña, San Vicente de la Barquera, Saro, Solórzano, Torrelavega, Tudanca, Valdáliga, Valdeolea, Valderredible, Val de San Vicente, Vega de Liébana y Villacarriedo, por no haber satisfecho sus atenciones con esta Diputación, a tenor de lo que preceptúan los artículos 107 y siguientes de la vigente Instrucción de apremio.

Lo que, en cumplimiento del acuerdo de referencia, tengo el honor de comunicar a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 12 de diciembre de 1924.—El vicepresidente, Venancio R. Jiménez.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Señor gobernador civil de esta provincia.

## Diputación provincial de Santander

### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En Santander, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia de don Venancio R. Jiménez, vicepresidente de la Comisión provincial, como delegado del señor gobernador civil de la provincia, y con asistencia de don Ramón Arrarte, en representación de la Comisión provincial, con el objeto de proceder al sorteo de amortización de cuarenta y ocho obligaciones del Empréstito provincial, conforme al acuerdo de la Comisión provincial de tres del corriente mes y base cuarta del pliego de condiciones que rigió en la subasta de referido Empréstito;

Leídos los documentos oportunos, y previo el examen y recuento de los números de las dos mil quinientas cuarenta y ocho obligaciones, del que resultó no faltar ninguna, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que a continuación se expresan, las bolas que contienen los números siguientes:

868, 2.776, 2.429, 2.685, 2.242, 80, 733, 2.044, 278, 131, 2.270, 209, 2.096, 2.121, 1.221, 705, 628, 265, 1.735, 1.847, 1.534, 2.544, 921, 47, 2.484, 1.286, 1.097, 2.649, 933, 2.673, 272, 2.709, 2.236, 402, 1.485, 755, 2.283, 2.658, 2.785, 791, 1.166, 1.706, 1.190, 1.840, 1.542, 2.262, 910 y 1.348.

Y resultando conformes los números leídos y apuntes tomados en debida forma, se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, de que se extiende este acta, que firman los señores presentes, de que yo, el secretario, certifico.—Venancio R. Jiménez.—Ramón Arrarte.—Antonio Posadilla.

## AVANCE CATASTRAL DE LA RIQUEZA URBANA EN LA PROVINCIA DE SANTANDER

### EDICTO

Dispuesto por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de fecha 9 de diciembre de 1924 se dé comienzo a las operaciones de avance catastral, riqueza urbana, en el término municipal de Enmedio, de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, nombrando para estos trabajos la Comisión compuesta del arquitecto, jefe, don José Ramón de la Sierra y Nales; aparejador, don José Mirones Colina, y oficial administrativo, don Paulino del Valle Barros, se hace saber por medio de la inserción de este edicto en el presente «Boletín Oficial» a las autoridades y propietarios de fincas urbanas de Enmedio, advirtiéndoles a unas y otros la obligación que tienen de facilitar a los funcionarios técnicos, arquitecto y aparejador, su gestión, al objeto de que puedan adquirir los datos que estimen necesarios para medición, deslinde y tasación de las fincas y cumplir con lo dispuesto en la vigente instrucción de 11 de septiembre de 1920.

Santander, 15 de diciembre de 1924.—El arquitecto jefe provincial, José Ramón Ortiz. 789

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### SUBASTAS

El día 20 de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villacarriedo, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 200 robles procedentes del plan vigente, los cuales se hallan señalados en el monte «Monte Mayor», del pueblo de Abionzo, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 96, correspondiente al día 11 de agosto último.

El día 20 de enero próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Castañeda, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de 20 arrobas de carbón y dos maderas, todo de procedencia fraudulenta del monte «Carceña», bajo el tipo en junto de 35 pesetas y con sujeción a dichas condiciones.

El día 20 del citado mes de enero, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ruate, bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta de cinco trozos de roble que dan once traviesas y dos piezas de 4 metros, las cuales están depositadas en el alcalde de barrio de Ruate, bajo el tipo de 30 pesetas, debiendo ingresar el importe total en arcas del Tesoro público y con sujeción a dichas condiciones.

Santander, 13 de diciembre de 1924.—El ingeniero jefe, Juan Herreros. 788

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

No habiendo sido recogidas a su debido tiempo las cartas de pago correspondientes a los registros mineros cancelados:

«Tres Amigos», de mineral de hierro, en término de Revilla de Camargo, interesado don Juan María Fernández.

«Sida», de mineral de hierro, en término de Valdeolea, interesado don Teodosio Sáenz García.

«Sarto Tomás», de mineral de hierro, en término de Los Corrales, interesado don Florencio Ceruti.

«La Sobana», de mineral de plomo, en término de Cillorigo, interesado don Dámaso Aja.

«Demasia a Nerea», de mineral de hierro, en término de Castro Urdiales, interesado don Elias Herrero;

Se avisa a los interesados que pueden pasar por las oficinas de la Jefatura de Minas de este distrito, Méndez-Núñez, número 3, durante el término de quince días, pasados los cuales serán devueltas a la Tesorería de Hacienda.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 10 de diciembre de 1924.—El ingeniero jefe, Carlos T. de Tolentino. 765

## ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Relación de los contribuyentes pertenecientes a la zona de esta capital que se encuentran en descubierto para con la Hacienda por falta de pago por el concepto de territorial, que se expone al público por término de cinco días, por si alguien se cree con derecho a reclamación contra alguno de los deudores, que lo son todos por el concepto de rústica:

Epoca del débito: año 1909; nombre del contribuyente: Gregorio Ajo Hermanos; importe del descubierto: 1,76 pesetas.

- 1909.—Francisco Hernández Baqué, 0,88.
- 1909.—Gregorio Toledo Forcada, 5,30.
- 1909.—José Vázquez, 2,64.
- 1909.—Pedro Rumayor Toca, 2,64.
- 1909.—Antonio González Toca, 6,19.
- 1910.—Gregorio Ajo Hermanos, 1,77.
- 1910.—Juan José Oria Rodríguez, 1,77.
- 1910.—Emeterio Somonte Lanza, 1,77.
- 1910.—Pedro Rumayor Gómez, 14,13.
- 1910.—Antonio González Toca, 5,30.
- 1910.—Ramón Revilla Diego, 32,06.
- 1910.—Benita Cimiano Muñcz, 3,25.
- 1911.—Gregorio Ajo Hermanos, 1,87.
- 1911.—Juan José Oria, 1,86.
- 1911.—Emeterio Somonte, 1,86.
- 1911.—Pedro Rumayor, 14,86.
- 1911.—Antonio González Toca, 5,57.
- 1911.—Ramón Revilla, 33,41.
- 1911.—José María Toca, 10,53.
- 1911.—Antonio Llata, 6,50.
- 1911.—Manuel Camus, 7,79.
- 1911.—Francisco Salas, 2,39.
- 1911.—Bárbara Gutiérrez, 8,34.
- 1911.—José Torre Gómez, 1,92.

- 1911.—Gaspar Torcida, 9,29.
- 1912.—Pedro Rumayor Gómez, 14,99.
- 1912.—Antonio González Toca, 5,55.
- 1912.—Ramón González, 5,55.
- 1912.—Ramón Revilla Diego, 33,77.
- 1912.—María Toca Toca, 13,97.
- 1912.—Antonio Llata López, 6,48.
- 1912.—Manuel Camus Hernández, 2,78.
- 1912.—Juan Palazuelos García, 0,93.
- 1912.—Francisco Salas Torre, 4,63.
- 1912.—Bárbara Gutiérrez Somonte, 8,52.
- 1912.—Lucas Solórzano, 0,93.
- 1912.—Mateo Somonte Camus, 1,90.
- 1912.—Gaspar Torcida Llata, 9,45.
- 1912.—José Torre Gómez, 3,70.
- 1913.—Antonio Lanza Toca, 15.
- 1913.—Pedro Rumayor Gómez, 3,70.
- 1913.—Antonio González Toca, 5,56.
- 1913.—Ramón González Bóo, 5,56.
- 1913.—Emilia Gutiérrez Toca, 1,86.
- 1913.—Ramón Revilla Diego, 33,80.
- 1913.—José María Toca Toca, 13,87.
- 1913.—Félix y Antonio Llata López, 6,49.
- 1913.—Manuel Camus Hernández, 2,79.
- 1913.—Juan Palazuelos García, 0,93.
- 1913.—Francisco Salas Torre, 0,93.
- 1913.—Pedro San Miguel, 1,85.
- 1913.—Pedro Cuevas Ruiz, 4,63.
- 1913.—Bárbara Gutiérrez Somonte, 8,53.
- 1913.—Lucas Solórzano Díaz, 0,93.
- 1913.—Mateo Somonte Camus, 7,60.
- 1913.—Feliciano Soto Somonte, 12,43.
- 1913.—Gaspar Torcida Llata, 9,46.
- 1913.—José Torre Gómez, 3,70.
- 1913.—Gervasio Torre Martín, 1,86.
- 1913.—José Torre Soto, 5,56.
- 1914.—Francisco Borbón, 25,29.
- 1914.—Matilde Hernando, 11,22.
- 1914.—Josefa Mier Gómez, 2,81.
- 1914.—Antonio Lanza Toca, 13,12.
- 1914.—Pedro Rumayor, 14,95.
- 1914.—Pedro Amo Traspuesto, 4,46.
- 1914.—Antonio González Toca, 5,62.
- 1914.—Ramón González Bóo, 5,62.
- 1914.—Ramón Revilla Diego, 33,73.
- 1914.—Francisco María Toca Toca, 14,07.
- 1914.—Manuel Camus Hernández, 2,81.
- 1914.—Félix y Antonio Llata López, 6,56.
- 1914.—Juan Palazuelos García, 0,95.
- 1914.—Pedro S. Miguel, 7,60.
- 1914.—Francisco Salas Torre, 0,95.
- 1914.—Pedro Cuevas Ruiz, 4,69.
- 1914.—Bárbara Gutiérrez Somonte, 8,44.
- 1914.—Lucas Solórzano Díez, 0,95.
- 1914.—Mateo Somonte Camus, 7,55.
- 1914.—Feliciano Soto Somonte, 12,18.
- 1914.—Gaspar Torcida Llata, 9,38.
- 1914.—José Torre Gómez, 3,75.
- 1914.—Gervasio Torre Martín, 1,87.
- 1914.—José Torre Soto, 5,64.

Santander, 12 de diciembre de 1924.—El oficial del Negociado, Justo Ganuzas.—V.º B.º, el administrador de Rentas públicas, J. Fagoaga. 776

## Sección administrativa de 1.<sup>a</sup> enseñanza de Santander

### Provisión de escuelas nacionales

*Maestras interinas nombradas propietarias en virtud del turno 6.º de los que determina el artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio*

En la «Gaceta de Madrid» del día 9 del mes actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 5 del actual, sobre adjudicación de escuelas nacionales provisionalmente, y por el sexto turno de los que determina el artículo 75 del vigente Estatuto general del Magisterio, y que textualmente dice lo que sigue:

«Relación de propuestas provisionales de Maestras interinas, con derecho a propiedad, a quienes se adjudica destino por el sexto turno del artículo 75 del Estatuto vigente, en vacantes anteriores a 30 de Junio último, y por el orden de la lista única y preferencias de provincia prefijadas según oficios respectivos:

- 406.—Doña Magdalena Sistere Mariarnau, Escós, Estach (Lérida), 51 habitantes.
- 407.—Doña Marcelina Medina Orúe, Ciudad de Ebro, Valle Hoz Arreba (Burgos), 91 habitantes.
- 408.—Doña Rafaela Martínez Moreno, Fuentes Buenas (Cuenca), 211 habitantes.
- 409.—Doña Isabel Badules Peligero, Escarlá (Lérida), 59 habitantes.
- 410.—Doña Matilde Borrás Tarruella, Llesuy (Lérida), 199 habitantes.
- 411.—Doña Josefa Armada Fernández, Pacios, Piedrafitita (Lugo), 353 habitantes.
- 412.—Doña María Mercedes Casado, Vegacerneja (León), 183 habitantes.
- 413.—Doña Consolación López Gil, Salinas de Trillo, Clamosa (Huesca), 71 habitantes.
- 414.—Doña Mariana Martínez Hernando, Villalta, Los Altos (Burgos).
- 415.—Doña Juliana L. Ruiz Rodrigo, Losana (Soria), 167 habitantes.
- 416.—Doña Elvira Casterlenas Ricart, Castellnou de Baselle (Lérida), 82 habitantes.
- 417.—Doña María del Rosario Ruiz Durán, Cidones (Soria), 457 habitantes.
- 418.—Doña María de los M. Espinosa Pinto, Paralba (Lérida), 52 habitantes.
- X.—Doña Francisca Gómez de Segovia, Tombrío de Arriba (León), 300 habitantes.
- 419.—Doña Emilia Caridad Mula, Molsona (Lérida), 221 habitantes.
- 420.—Doña Josefa Gómez Moreno, San Cristóbal del Monte, Fresnña (Burgos), 78 habitantes.
- 421.—Doña María del G. Vidal Solsona, Navés (Lérida), 256 habitantes.
- 422.—Doña María Blanco Fortún Gabás (Lérida), 109 habitantes.
- 423.—Doña Justina Rubio Antón, Redondo (Palencia), 213 habitantes.
- 425.—Doña Celestina Iglesias Blanco, Alguerdo, Ibias (Oviedo), 195 habitantes.
- 426.—Doña Josefa María Llorca Such, Sege, Yeste (Albacete), 387 habitantes.
- 427.—Doña María Linares Ripalda, Resoba (Palencia), 196 habitantes.
- 428.—Doña Julia Goñi Rivero, Lerones, Pesaguero (Santander), 165 habitantes.
- 429.—Doña Basilisa Abadías Lamuela, Cambrils, Oden (Lérida), 206 habitantes.
- 430.—Doña Estanislá Taboada, Villanueva de los Escuderos (Cuenca), 452 habitantes.
- 432.—Doña Antonia Felisa de Góngora Alcalde, Tus (Albacete), 42 habitantes.
- 433.—Doña Recesvinda Diñeiro Amigo, San Juan Fumat (Lérida), 47 habitantes.
- 434.—Doña Antonia Barja Viñal, Veiga, Lalin (Pontevedra), 214 habitantes.
- 435.—Doña María de las Mercedes Ruiz Ochoa, Barrio de Arriba, San Roque de Rioniera (Santander), 166 habitantes.
- 436.—Doña Manuela San José Centeno, Castelló, Navés (Lérida), 125 habitantes.
- 437.—Doña Evangelina Vicente González, Puebla de Yeltes (Salamanca), 486 habitantes.
- 438.—Doña Luisa Jiménez Toro, Casas del Conde (Salamanca), 499 habitantes.
- 439.—Doña Adela P. Laquidain, Santo Adriano (Oviedo), 179 habitantes.
- 440.—Doña Juana Serrana Arrojo, Moslares de la Vega, Renedo de la Vega (Palencia), 148 habitantes.
- 441.—Doña Silveria Rubio González, Olins (Lérida), 137 habitantes.
- 442.—Doña Victorina Martínez Blanco, Villaestrigo del Páramo (León), 213 habitantes.
- 443.—Doña María Jove Palones, Vulpellach (Gerona), 427 habitantes.
- 444.—Doña Asunción Torres Arnau, Espinavella (Gerona), 379 habitantes.
- 445.—Doña Teresa Vila Catalá, Palmerola (Gerona), 287 habitantes.
- 446.—Doña Eduarda Castellón Alomar, La Abejuela, Letur (Albacete), 356 habitantes.
- 447.—Doña Paulina Rojano del Real, Rínez (Lérida), 469 habitantes.
- 448.—Doña Dolores Fernández Lorenzo, Lladarre (Lérida), 413 habitantes.
- 449.—Doña Aurea Balboa López, Eiras, Rosal (Pontevedra), 476 habitantes.
- 450.—Doña Dolores Vázquez Rodríguez, Santa Marina del Puente, Viena (Orense), 564 habitantes.
- 451.—Doña Francisca Porrás Quicios, El Masegar (Cuenca), 16 habitantes.
- 452.—Doña María Candelas González González, Ogueta, Con l'ado de Treviño (Burgos), 41 habitantes.
- 453.—Doña Fructuosa Fernández Carnero, Clarament, Eroles (Lérida), 44 habitantes.
- 454.—Doña María Teresa Joval Tomás Viliella, Llès (Lérida), 153 habitantes.
- 455.—Doña Gregoria Ortega Cansado, Villaseixmir (Valladolid), 329 habitantes.
- 456.—Doña Herminia Pérez López, Santa Eulalia de Montes (Orense), 251 habitantes.
- 457.—Doña Natividad Lazán Franco, Alins del Monte (Huesca), 119 habitantes.
- 458.—Doña María Ferrer Gispert, Querforadat (Lérida), 138 habitantes.
- 459.—Doña Consuelo Manzano Lluda, Bocamaos (Lugo), 367 habitantes.
- 460.—Doña Saturnina Pablo Pablo, Torralba de Azuel (Soria), 61 habitantes.
- 461.—Doña Tomasa Fernanda Sánchez Canelo, Vidal-Rrabada (Lugo), 287 habitantes.
- 462.—Doña Luisa Mateo de Dies, Sequera de Haza (Burgos), 302 habitantes.

463.—Doña Josefa Sánchez García, Puras (Valladolid), 173 habitantes.

464.—Doña Clara Maicas Sanz, Chiro-Monesma de Benabarre (Huesca), 58 habitantes.

465.—Doña Petra Bermejo, Huerta de Abajo-Valle de Valdelaguna (Burgos), 183 habitantes.

466.—Doña Josefa Costa Vives, Cama-Puebla Brollón (Lugo), 160 habitantes.

467.—Doña Genoveva Bengoa Saúco Soliveta, Monesma de Benabarre (Huesca), 50 habitantes.

468.—Doña Prudencia Enríquez Escuredo, Roca, Puentealdelas (Pontevedra), 238 habitantes.

469.—Doña Irene Arregui Goñi, Ojedo, Castro Cillorigo (Santander), 213 habitantes.

470.—Doña Esperanza de los Angeles Uñón, Caubcirra, Mondoñedo (Lugo), 80 habitantes.

471.—Doña Eladia Adanero Valiente, Viliallano (Palencia), 179 habitantes.

472.—Doña Rafaela Mateo Moreno, Vicorto (Albacete), 206 habitantes.

473.—Doña Purificación Bravo Voces, San Martín y Parapertu, Valle de Santullán (Palencia), 112 habitantes.

474.—Doña Elisa Vázquez Delgado, Las Casas, Letur (Albacete), 190 habitantes.

475.—Doña Carmen Paláu Ros, Puerto del Pino, Elche de la Sierra (Albacete), 69 habitantes.

477.—Doña Carmen Laguna de Haro, Galbarros (Burgos), 100 habitantes.

478.—Doña Concepción Soldevila Manganell, Aynet de Besau (Lérida), 309 habitantes.

479.—Doña María de Jesús Romero Romero, Taull (Lérida), 371 habitantes.

480.—Doña María García Aragón, Santervás de la Vega 434 habitantes.

481.—Doña Luisa Cueva Blasco, San Andrés Valverde (Canarias), 331 habitantes.

482.—Doña Dionisia López Alguacil, Palo (Huesca), 270 habitantes.

483.—Doña Guadalupe Arias Gil, El Ternero, Miranda de Ebro (Burgos).

484.—Doña Aurora Gallines Garrido, Cocañín (Oviedo), 24 habitantes.

485.—Doña María del Socorro Alvarez Martín, Barniedo (León), 354 habitantes.

486.—Doña Manuela Pérez Elorriaga, Villanueva de los Montes, Partido la Sierra en Tobalina (Burgos), 82 habitantes.

487.—Doña Aurea Cabré Nogués, Politg (Lérida), 149 habitantes.

Las anteriores adjudicaciones no surtirán efecto alguno, ni conceden derecho, en tanto no sean confirmadas y elevadas a definitivas, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones, en el término de quince días, por conducto de las Secciones administrativas, según determina la Real orden de 31 de Enero último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1924.—El Encargado de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina la Real orden de 31 de enero último («Gaceta» 5 febrero) y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º de la misma; advirtiéndose a las interesadas que el plazo de reclamaciones termina el 24 del corriente y que habrán de dirigirse por medio de ins-

tancia al Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, acompañándose hoja de servicios y oficio de remisión al jefe de la Sección.

Santander, 10 de diciembre de 1924.—El jefe de la Sección, J. Cano

## Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio último, que en cumplimiento de la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal y el apartafo 10.º del artículo segundo del reglamento de secretarios de Ayuntamiento, forma el que suscribe para su inserción en el «Boletín Oficial».

Día 3 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, se da lectura de los «Boletines», «Gacetas» y correspondencia oficial.

Se acuerda adquirir los útiles necesarios para precintar las tablillas de carruajes.

Que por la Comisión de Obras se redacte memoria explicativa con sus presupuestos adicionales de las obras que hay que hacer en el ferial de Sarón.

Nombrar practicante en medicina de este Ayuntamiento para la asistencia de las familias pobres, a don Indalecio Manzano.

Notificar en legal forma a la persona que ejerce el patronazgo de la fundación de don Domingo Oveja.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Día 10 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, se da lectura de los «Boletines», «Gacetas» y correspondencia oficial.

Se da cuenta de haber sido nombrado maestro interino de la escuela de Esles don Millán Bosque.

Conceder setenta y cinco días de licencia al alcalde-presidente para atender al restablecimiento de su salud.

Autorizar a don Fernando Villa para que haga efectivo en la Tesorería de Hacienda el premio de la matrícula industrial correspondiente al año 1923-24.

Se da conocimiento de que la Comisión mixta de Reclutamiento acordó declarar prófugos a varios mozos de este Ayuntamiento.

Comunicar a los dueños de cafés de este Municipio la hora del cierre de los mismos acordada por el señor delegado gubernativo.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Subastar los productos procedentes de denuncias forestales.

Ceder una hectárea de terreno a don Juan García Gutiérrez, vecino de Lloreda.

Hacer las gestiones necesarias para adquirir una báscula de pesadas para instalarla en el ferial de Sarón.

Día 18 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, se da lectura de las «Gacetas», «Boletines» y correspondencia oficial.

Formular el pedido en firme de una báscula metálica con su barandilla y capacidad de 1.200 kilos en La Constructora Montañesa.

Desestimar la instancia de don Pedro Gómez Obregón que solicitaba una hectárea de terreno para la fabricación de ladrillo en el pueblo de San Román.

Entregar en la Sección de Estadística de Santander los boletines de inscripción censal.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Adquirir un retrato-tapiz al óleo inalterable del general don Miguel Primo de Rivera.

Día 24 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, se da lectura de las «Gacetas», «Boletines» y correspondencia oficial.

Facultar a la Alcaldía para buscar los obreros necesarios para reparar la instalación de la cañería del matadero y fuente pública.

Pagar varias cuentas por servicios municipales.

Oficiar al rematante del matadero para que proceda a reparar la llave del matadero.

Día 31 de julio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, se da lectura de las «Gacetas», «Boletines» y correspondencia oficial.

Nombrar a don Antonio Núñez de Prado comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Conceder la vecindad en el pueblo de Esles a don Jesús Barreda y Barreda.

Con el fin de evitar accidentes producidos por el exceso de velocidad de automóviles se acuerda fijar carteles anunciadores con los límites de velocidad a que deberán marchar por las carreteras de este Ayuntamiento, dichos carteles se colocarán a la entrada de la población.

Pasarle atento besalamano a la Comisión de Obras para que el día 2 de agosto próximo, se dignen ir a la estación del ferrocarril de Sarón a esperar al maestro de obras don Angel Ansorena, cuyo señor ha de hacer la memoria y presupuesto de las obras que ha de ejecutar el Ayuntamiento en el ferial y mercado.

Leído el precedente extracto a la Comisión municipal permanente en sesión de fecha 30 del actual, fué aprobado, acordando se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia a sus efectos.

Santa María de Cayón, 31 de octubre de 1924.—El secretario Antonio Núñez del Prado.—V.º B.º, el alcalde, Manuel Anuarbe. 325

## Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de agosto último.

Día 14 de agosto (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión durante el mes de agosto último, y que se remita al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Quedar enterada de la queja de los vecinos de Bolmir, remitida por el señor delegado gubernativo, para que se exija rinda cuentas la Junta administrativa de Bolmir, y se acuerda requerir a dicha Junta y depositario para que cumplan lo ordenado, y que se practiquen diligencias referentes al estado de las aguas de abastecimiento a dicho pueblo.

Que informe la Junta administrativa de Requejo en la instancia de don Julián Díez Sáinz, cura párroco del mismo, solicitando una parcela de terreno sobrante de la vía pública en término de referido pueblo, sitio de los Campos.

Quedar enterada de una comunicación del secretario del Tribunal económico-administrativo provincial, ordenando se remita el expediente que haya determinado el acto administrativo para la inclusión en el reparto de utilidades a Angel Gómez Hernández; se acuerda su cumplimiento.

Quedar enterada de las cartas de pago de recargos municipales de industrial aplicada por formalización al pago

del 20 por 100 de propios y obligaciones de primera enseñanza, y que se formalice el cargo y data a Depositaria.

Se autoriza al secretario don Manuel Rodríguez y Rodríguez para que cobre en Tesorería el premio de cédulas personales de 1923, e ingrese en Tesorería el importe de lo recaudado por dicho concepto del año actual y verificar completo pago por obligaciones de primera enseñanza del trimestre actual, pagándole su comisión.

Se aprueba el contrato celebrado por el presidente de la Junta administrativa de Horna para las obras de reparación de la casa-escuela del mismo con don Crispulo Zubelzu Puente, y que se pague su importe de doscientas pesetas en cuanto las obras se hallen terminadas.

Día 30 (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Que pague al secretario don Manuel Rodríguez cincuenta y seis pesetas para pago en la Jefatura de Montes por gastos de extracción, embalaje y porte a la estación de Puente San Miguel, de 500 plátanos, 200 robles y 300 chopos del vivero del Estado.

Enmedio, 8 de octubre de 1924.—Julián Sáiz. 136

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Guillermo de los Ríos Revuelta, hijo de Lope y Adolfa, natural de Santander, cantero y marinero de la Armada, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor, capitán de Infantería de Marina, don Eduardo Rovira y Torres, en la puerta del dique del arsenal de Ferrol, para ser notificado de una acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, relativa al Real decreto de indulto en causa número 230 del año 1919, que se le instruyó por deserción.

Arsenal de Ferrol, 9 de diciembre de 1924.—El capitán juez instructor, Eduardo Rovira. 783

Guillermo de los Ríos Revuelta, hijo de Lope y Adolfa, natural de Santander, cantero y marinero de la Armada, comparecerá en el término de treinta días ante el juez instructor capitán de Infantería de Marina, don Eduardo Rovira y Torres, en la puerta del dique del arsenal de Ferrol, para ser notificado de una acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, relativa al Real decreto de indulto en causa número 467 del año 1919, que se le instruyó por deserción.

Arsenal de Ferrol, 9 de diciembre de 1924.—El capitán juez instructor, Eduardo Rovira.

Los que se crean más próximos parientes de Pilar Fernández Velasco, de 65 años, que falleció en esta ciudad, Hospital de San Rafael, el día 8 del actual, comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander, para ofrecerles las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en la causa que se instruye sobre muerte, al parecer casual, de mencionada señora. La comparecencia la harán en el término de diez días.

Santander, 15 de diciembre de 1924.—El secretario, P. H., Angel Gutiérrez. 784.

Angel Sierra, cuyo segundo apellido se ignora, así como

sus demás circunstancias personales, vecino que fué de Bárago, Ayuntamiento de Vega de Liébana, en la actualidad ausente en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante el Juzgado de primera instancia de Potes dentro del término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, para prestar declaración en el sumario número 41 del corriente año, por corta y sustracción de once pies de roble en el monte denominado Castro, Fonfría y otros, pues así se ha acordado en proveído dictado en el día de la fecha en el sumario referidor.

Potes, 13 de diciembre de 1924.—El secretario, Eugenio Quiroga. 782

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Hago saber: Que por el abogado don Leandro Mateo F. Fontecha, en nombre y representación de don Ventura García y García, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Luena por el cual se le hace responsable, como alcalde, conjuntamente con don Cosme Puente Porras, ex secretario, y don Lisardo de la Concha, depositario y recaudador de dicho Ayuntamiento, de la cantidad de 80.257,33 pesetas, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 6 de noviembre de 1924.—El presidente, Modesto Domingo. 785

Eduardo Sáinz de Miera Crespo, hijo de Juan y de María, natural de Selaya, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, de estado soltero, profesión estudiante, de 28 años de edad, estatura 1,640, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba poblada; señas particulares: ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, provincia de Madrid, procesado por el delito de abandono de servicio de armas y deserción con ellas en tiempo de guerra, comparecerá en el término de treinta días ante el altérez juez instructor del Tercio de Extranjeros don Julián Gallego Porro, residente en la calle Sor Alegría, 6, Melilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo así, será declarado rebelde.

Melilla a 9 de diciembre de 1924.—El juez instructor, Juan Gallego. 781

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Las Rozas

En el pueblo de Aguilera, de este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia, por haberla encontrado causando daños en los frutos, una yegua de las señas siguientes:

Alzada siete cuartas, color rojo, oreja pequeña, casco grande y como de seis años de edad.

Su dueño puede recogerla antes de quince días, pagando los gastos que origine, daños y perjuicios, teniendo en cuenta que de no recogerla en el plazo marcado se procederá a subastarla.

Las Rozas, 11 de diciembre de 1924.—El alcalde, J. Mazorra.

### Ayuntamiento de Camaleño

Formado el repartimiento general para el corriente año económico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, en relación con lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente, desde esta fecha queda expuesto al público, por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Camaleño, 12 de diciembre de 1924.—El alcalde, José Palacios.

### Ayuntamiento de Rionansa

En diligencias que se siguen en esta Alcaldía contra Antonio Pérez y otros vecinos de Tudanca por corta fraudulenta de un roble en el monte «Cuestas y Troncos», se ha dictado providencia acordando la citación de referido Antonio Pérez por medio del «Boletín Oficial», debido a desconocerse su residencia, para que dentro de los ocho días siguientes al de su inserción en dicho periódico y hora de las diez, comparezca para recibirle la oportuna declaración.

Rionansa, 13 de diciembre de 1924.—El alcalde, Joaquín Gómez.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Declarada desierta la subasta anunciada para el doce del actual, referente a la prendada de una potra como de dos años, pelo rojo, con una estrella en la frente, se anuncia nueva subasta de dicho animal, que tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, el día veintiseis próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo de cien pesetas.

Torrelavega, 13 de diciembre de 1924.—Bonifacio del Castillo.

### Ayuntamiento de Comillas

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el ejercicio actual con el sobrante del anterior presupuesto, a los efectos de reclamación.

Comillas a 11 de diciembre de 1924.—El alcalde, P. Azcárate.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao

#### CUPONES DE OBLIGACIONES

Desde el 1.º de enero próximo, y por los Bancos de esta plaza y por los de Santander, se pagarán los cupones vencimiento 31 de diciembre corriente y 1.º de enero próximo de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

Bilbao, 15 de diciembre de 1924.—El presidente del Consejo de Administración, El conde de Aresti.